



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 4 de diciembre de 1972

Núm. 145

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 92

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe o Glosopeda, en el ganado de la especie Bovina, existente en el término municipal de Palencia, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Francisco González, don Tomás Gómez, señalándose como zona infecta los establos afectados, como zona sospechosa toda la provincia y como zona de inmunización todos los Municipios comprendidos en un radio de acción de 25 kilómetros de los focos.

Las medidas adoptadas son aislamiento, supresión de ferias, mercados, exposiciones y todas medidas sanitarias de carácter general.

Palencia 30 de noviembre de 1972.—El Gobernador Civil, José-María Azorín Ortiz.

3867

CIRCULAR NÚM. 93

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe o Glosopeda, en el ganado de la especie Bovina, existente en el término municipal de Lobera de la Vega, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II

del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Victorino Marcos y de don Heraclio Quijano, señalándose como zona infecta los establos afectados, como zona sospechosa todos los Municipios comprendidos en un radio de acción de 25 kilómetros de los focos y como zona de inmunización aislamiento, supresión de ferias, mercados y exposiciones y todas las medidas sanitarias de carácter general.

Palencia 30 de noviembre de 1972.—El Gobernador Civil, José-María Azorín Ortiz.

3866

CIRCULAR NÚM. 94

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe o Glosopeda, en el ganado de la especie Bovina, existente en el término municipal de Pedrosa de la Vega, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don David Cofreces, don Lucinio Martínez, señalándose como zona infecta los establos afectados, como zona sospechosa toda la provincia y como zona de inmunización todos los Municipios comprendidos en un radio de acción de 25 kilómetros de los focos existentes.

Las medidas adoptadas son aislamiento, supresión de ferias y mercados y exposiciones y todas las medidas sanitarias en general.

Palencia 30 de noviembre de 1972.—El Gobernador Civil, José-María Azorín Ortiz.

3868

Administración Central

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de noviembre de 1972, por la que se declara comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de Tierra de Campos, la ampliación de la industria láctea que la Entidad "Dauro, S. A." posee en Palencia (capital). ("Boletín Oficial del Estado" número 286, de 29 de noviembre de 1972).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Entidad "Dauro, S. A.", para acoger la ampliación de la industria láctea que posee en Palencia (capital), a los beneficios previstos en el Decreto 1318/1966, de 12 de mayo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha resuelto:

1. Declarar a la ampliación de la industria láctea que la Entidad "Dauro, S. A." posee en Palencia (capital), incluida en la zona de preferente localización industrial agraria de Tierra de Campos, definida en el artículo primero del Decreto 1318/1966, de 12 de mayo, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

2. Incluir dentro de la zona de preferente localización industrial agraria la totalidad de la actividad industrial que se propone.

3. Otorgar los beneficios del grupo A señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965 para las industrias situadas en zonas de preferente localización industrial agraria, a excepción de la expropiación forzosa de los terrenos por no haber sido solicitada.

4. Aprobar el proyecto presentado con un presupuesto de 22.342.350 pesetas. El importe máximo de la subvención ascenderá a 4.468.470 pesetas.

5. Conceder un plazo de tres meses, contados a partir de la aceptación de la presente Resolución ministerial, para que la Entidad interesada justifique que dispone de un capital propio desembolsado suficiente para cubrir, como mínimo, la tercera parte de la inversión real necesaria, así como para que señale el porcentaje de beneficios anuales destinados a la formación de un fondo de reserva que facilite la financiación del activo fijo.

6. Dentro del plazo señalado en el punto anterior, se dará comienzo a los trabajos de ampliación, debiendo estar terminados antes del 31 de diciembre de 1973 y ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 9 de noviembre de 1972.—Allende y García Baxter.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

3841

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de noviembre de 1972 por la que se da nueva redacción al artículo 30 de la Orden de 24 de octubre de 1966, que facultó al Ministro de Comercio para legitimar a funcionarios del Estado (no dependientes del Ministerio de Comercio), Provincia o Municipio, para recabar información en materia de precios. ("Boletín Oficial del Estado" número 287, de 30 de noviembre de 1972).

Ilustrísimo señor:

La Orden de 24 de octubre de 1966, dictada en desarrollo y aplicación del artículo 23 del Decreto-Ley 8/1966, de 3 de octubre, facultó en su artículo 30, al Ministro de Comercio para legitimar a funcionarios del Estado (no dependientes del Ministerio de Comercio), Provincia o Municipio, para recabar información en materia de precios.

A fin de lograr una mayor agilidad en este punto, parece conveniente que tal facultad pueda ser ejercitada por la Dirección General de Comercio Interior, ya sea de una manera general o individualizada en cada caso.

En su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.º El artículo 30 de la Orden de 24 de octubre de 1966, quedará redactado de la siguiente manera:

“La facultad de recabar información a que se refieren los dos artículos precedentes, será ejercida a través de los Servicios dependientes del Ministerio de Comercio.

La Dirección General de Comercio Interior podrá legitimar para el ejercicio de tales facultades a funcionarios de la Administración del Estado, no dependientes del Ministerio de Comercio y a quienes estén al servicio de las Corporaciones Locales. Tal legitimación podrá llevarse a cabo con carácter general mediante Resoluciones, debidamente publicadas, en que así se acuerde, o con carácter individualizado respecto de personas en particular.

2.º Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de noviembre de 1972.—Fontana Codina.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Interior.

3864

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección de F. y C. de Catastros y Censos Agrarios

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de TORREMORMOJON, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta Pericial y para su exposición al público, durante un plazo de quince días, las relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos de Renovación, llevados a cabo oportunamente; todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Palencia 30 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Rafael Ayerbe.

3831

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Con fecha 21 de octubre de 1972, el Excmo. señor Ministro de Agricultura, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 302 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado “El Coto y los Paúles”, de la pertenencia de Tabanera de Valdavia y sito en su término municipal.

RESULTANDO que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Palencia; que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el punto donde concurren con el monte, que se deslinda el número 340, “Valdemorata y Roscales”, perteneciente a Villanueva de Abajo y el monte número 243, “Santa María de la Vega”, perteneciente a Buenavista de Valdavia, Ayuela de Valdevia, Tabanera de Valdavia y Cornoncillo, coincidiendo en el propio piquete número 1 los quijones del referido monte, pertenecientes a Cornoncillo y a Tabanera de Valdavia. Se prosiguió luego a la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 277, desde el cual, se cierra al número 1 el perímetro exterior. Se apeó, asimismo, un enclavado, designado por la letra A, reconocido como poseído por particulares, con una cabida de 65.3500 hectáreas. No hubo protesta o reclamación alguna en el apeo.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Palencia, habiéndose remitido el expediente a informe de la Jefatura de la Sección Forestal de Palencia, y proponiendo aquél en su informe que se aprueba el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero Operador.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Recursos de Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Catastro, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios re-

glamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por la que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas del apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 302 del Catálogo de los de U. P. de la provincia del Palencia, denominado "El Coto y los Paúles", de la pertenencia de Tabanera de Valdavia, y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Palencia.

Número del Catálogo, 302.

Nombre del monte, "El Coto y los Paúles".

Término municipal, Tabanera de Valdavia.

Pertenencia, Al pueblo de Tabanera de Valdavia.

LIMITES:

N.—Monte de U. P. número 340 "Valdemorata y Roscales", perteneciente a Villanueva de Abajo", término municipal de Congosto de Valdavia.

E.—Monte de U. P. número 243 "Santa María de la Vega", perteneciente a Buenavista de Valdavia, Ayuela de Valdavia, Tabanera de Valdavia y Cornoncillo, término municipal de Buenavista de Valdavia y monte de U. P. número 235 "Soto de Abajo", perteneciente a Ayuela de Valdavia y sito en su término municipal.

S.—Fincas de propiedad particular.

O.—Fincas de propiedad particular y arroyo de Valdeayuela, que lo separa del monte de U. P. número 304 "Tras Otero y Rabanillo", perteneciente a Tabanera de Valdavia y sito en su término municipal.

Los nombres de los colindantes particulares respecto al número del piquete colocado, figurarán en la relación de colindantes del plano.

CABIDAS:

Cabida total del monte, 880,4500 hectáreas.

Cabida de enclavados, 65,3500 hectáreas.

Cabida pública resultante, 815,1000 hectáreas.

ESPECIES.—Quercus pyrenaica.

SERVIDUMBRES.—De paso por los caminos que atraviesan el predio.

3.º Reconocer como poseído por don Emilio Fernández y otros, el enclave "A", denominado "El Roblón", según se detalla en las Actas y se representa en el plano, cuya cabida es de 65,3500 hectáreas.

4.º Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Se advierte que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 24 de noviembre de 1972.—El Jefe del Servicio, Ramón Martínez Ramón.

3840

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Relación de los matriculados navales que tienen obligación de servir a la Armada y que deben ser dados de baja en los Ejércitos de Tierra, según dispone el artículo 64 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

Nombres y apellidos y demás circunstancias

Alfredo Carranza Herrero, hijo de Valeriano y de Angela, nacido en Baltanás (Palencia), el día 7 de mayo de 1954.

Es uno el reseñado

Avilés 25 de noviembre de 1972.—El C. de F., Ayudante Militar de Marina, José María Ruiz de Azcárate.

3760

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE MATARO

Relación nominal y filiada del matriculado naval, nacido en la provincia de Palencia en el año 1954, que cumple los diecinueve años de edad en el año 1973, que tiene la obligación de servir en la Armada y que se rinde en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar, para ser excluido del alistamiento a efectuar por el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.

Folio 270-72. — Sergio-Reinaldo Escalera Fernández, hijo de Victoriano y Leonisa, nacido en Herrera de Pisuerga (Palencia), a las catorce horas del día 18 de septiembre de 1954, de profesión calafate.

Mataró 26 de noviembre de 1972.—El Ayudante Militar de Marina, Casimiro Martínez.

3758

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE GUIPUZCOA

DISTRITO DE ZUMAYA

Relación nominal del personal de la Inscripción Marítima de este Trozo, perteneciente al reemplazo de 1974, nacidos en los pueblos de esa provincia de Palencia, que se citan, durante el año 1954, los cuales deben ser eliminados de los contingentes de los Ejércitos de Tierra y Aire, por pertenecer al de la Marina, en virtud de lo determinado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Carlos Díez Zamora, hijo de Francisco y de Esperanza, nacido en Velilla del Río Carrión el día 2 de junio de 1954 y residente en Motrico. (Guipúzcoa).

Zumaya 27 de noviembre de 1972.—El Ayudante de Marina, Javier Bilbao.

3786

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de las obras de pavimentación asfáltica de las calles y plazas del casco urbano de Aguilar de Campoo, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce y treinta horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente:

Orden del día

1. — Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente Acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en nú-

mero no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo 28 de noviembre de 1972.
— El Alcalde, José Gómez Briz. 3810

ALBA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Alba de Cerato 28 de noviembre de 1972.—
El Alcalde, Julio Mérida. 3828

ANTIGÜEDAD

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades molestas, nocivas y peligrosas, se hace saber que por don Marcelino Losada Sanz, vecino de esta localidad, se ha solicitado licencia para construir e instalar un establo, para dedicarlo a vacuno de carne, con una superficie edificable de 83,5 metros cuadrados y con capacidad para diez cabezas de ganado, con emplazamiento en un solar de su propiedad, sito al pago denominado "Los Cañamares", de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Antigüedad 24 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Alfredo Cantero. 3742

ANTIGÜEDAD

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se

hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número dos, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Antigüedad 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Alfredo Cantero. 3854

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Apéndice al padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana del año 1972.

Venta de Baños 27 de noviembre de 1972.—
El Alcalde, José Paredes Barrigón. 3838

BARRIO DE SAN PEDRO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente número 1 de modificación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Barrio de San Pedro 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Delfín Polanco. 3815

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boada de Campos 30 de noviembre de 1972.—
El Alcalde (ilegible). 3858

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

La Corporación municipal, en sesión del día 17 del actual, acordó anular y dejar sin efecto el anuncio de subasta de 988 chopos del monte "Rodiles", de esta pertenencia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 137, del 15 de los corrientes, de acuerdo con lo dispuesto por el Servicio P. de I. y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por lo que se anunciará nueva licitación.

Buenavista de Valdavia 22 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Octavio Herrero. 3803

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto técnico para "Mejora de electrificación en Calahorra de Boedo", redactado por el Perito Industrial don Miguel Sandino Andrés y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la suma de 1.154.000 pesetas, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante este plazo y horas de oficina, pueda ser examinado y presentar las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Calahorra de Boedo 25 de noviembre de 1972.—
El Alcalde, Virgilio Parte. 3823

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de créditos número dos, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Castrejón de la Peña 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3839

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán for-

mularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Congosto de Valdavia 27 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Jesús Valiente.

3834

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno, de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de aplicación superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Congosto de Valdavia 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Jesús Vicente.

3844

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre bicicletas.

Arbitrio sobre perros.

Aprovechamiento de pastos.

Aprovechamiento de leñas.

Aprovechamiento de tierras de labor y siembra.

Congosto de Valdavia 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Jesús Vicente.

3861

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello

y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cozuelos de Ojeda 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3826

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Por don Valentín Arnáiz Pascual, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un establecimiento en el que se ejercerá por el mismo la actividad de construcciones metálicas y calderería, con emplazamiento en el paraje denominado "De Carmanchón"; de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Espinosa de Cerrato 20 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Avelino Pascual,

3703

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

De conformidad a lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificaciones de crédito por medio de superávit, número 1, de 1972.

Los interesados legítimos mencionados en el artículo 683 de dicha Ley, y por las causas indicadas en el artículo 684 de la misma, podrán formular las reclamaciones oportunas, con arreglo a las siguientes normas procesales:

1.—Plazo de admisión: Quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.—Oficina de presentación: La Secretaría del Ayuntamiento, y la Delegación de Hacienda, para los no residentes en esta localidad.

3.—Órgano ante el que se recurre: El ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda.

Espinosa de Cerrato 25 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Avelino Pascual.

3837

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, el expediente número 3 de modificaciones de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Espinosa de Villagonzalo 28 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3818

FRECHILLA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto técnico para "mejora de electrificación de Frechilla", por un importe de 2.074.000 pesetas, redactado por el Ingeniero Industrial don Juan-José Anaya Sánchez, se halla dicho proyecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, de 12 de mayo de 1956, a fin de que durante el indicado plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frechilla 27 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Isidro Alonso.

3842

FRECHILLA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la aportación en metálico a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para las obras de abastecimiento a Frechilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 689 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Frechilla 27 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Isidro Alonso.

3842

FROMISTA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de modificación de crédito, para atender al pago inaplazable de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el

oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Frómista 28 de noviembre de 1972. — El Alcalde (ilegible).

3806

FROMISTA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de modificación de crédito, para atender al pago inaplazable de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Frómista 28 de noviembre de 1972. — El Alcalde (ilegible).

3807

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Guaza de Campos 30 de noviembre de 1972. — El Alcalde, Tomás Docio.

3856

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto técnico para "mejora de electrificación en Villabermudo, de este Municipio, incorporado el 20 de septiembre de 1972", redactado por el Perito Industrial don Miguel Sandino Andrés y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la suma de 1.362.000 pesetas, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante este plazo y horas de oficina, pueda ser examinado y presentar las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos de lo

dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Herrera de Pisuerga 25 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3824

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico para "mejora de electrificación en Herrera de Pisuerga", de conformidad con lo que determina el art. 28 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrera de Pisuerga 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3850

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la venta en pública subasta de ciento dieciséis chopos y aprobado el pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

La Puebla de Valdavia 25 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Teodoro Martín.

3835

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de su perávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Puebla de Valdavia 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Teodoro Martín.

3843

LA SERNA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Serna 27 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Pedro Tejedor.

3829

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

A los efectos del artículo 31 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Marcos Felipe García Quirce, vecino de Palencia, con domicilio en calle de las Eras del Bosque, núm. 9, 1.º, se ha solicitado licencia para instalación de un taller para la obtención de láminas de madera de contrachapeado, ubicado en avenida José Antonio, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse observaciones.

Magaz de Pisuerga 23 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Pedro Valverde.

3762

MUDA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de modificaciones de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mudá 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3852

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Nogal de las Huertas 27 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Nicasio Vecilla.

3830

PALENZUELA

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto de contratación: La adjudicación, mediante arrendamiento, de 59 hectáreas 99 centiáreas, distribuidas en 69 fincas, cedidas en precario a este Ayuntamiento por el Servicio de Concentración Parcelaria y pertenecientes a "desconocidos" y "masa común".

2.º Tipo licitatorio: Servirá de base la cantidad anual que para cada finca está asignado en el pliego de condiciones.

3.º Duración del contrato: El que se otorgue lo será por tres años agrícolas.

4.º Pago de rentas: Por anualidades, siendo la primera fecha de pago el 30 de septiembre de 1973.

5.º Pliego de condiciones: Regirá el formado por la Corporación, que ha sido expuesto y anunciado al público por término de ocho días, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación, el cual se encuentra en esta Secretaría para su examen.

6.º La garantía provisional ascenderá al 2 por 100 y la definitiva se establece en el 6 por 100 del importe total de la renta anual.

7.º La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial y hora de las nueve de la mañana, al día siguiente hábil al en que transcurran los veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, finca por finca y a presencia del señor Alcalde o Concejal que éste delegue.

Palenzuela 22 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Julio Martínez.

3740

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto técnico para "mejora de electrificación en Páramo de Boedo", redactado por el Perito Industrial don Miguel Sandino Andrés y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la suma de 979.000 pesetas, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante este plazo y horas de oficina, pueda ser examinado y presentar las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Páramo de Boedo 25 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3822

PERAZANCAS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el

expediente instruido número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Perazancas 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Eduardo Martín.

3825

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Instruido el oportuno expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pomar de Valdivia 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3819

RESPENSA DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Respensa de la Peña 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3855

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cebrián de Mudá 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3817

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santibáñez de la Peña 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3846

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto técnico para "Mejora de electrificación en Sotobañado", redactado por el Perito Industrial don Miguel Sandino Andrés y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la suma de 1.660.000 pesetas, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante este plazo y horas de oficina, pueda ser examinado y presentar las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Sotobañado y Priorato 25 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Angel Pérez.

3821

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villota del Páramo 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3851

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit,

dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Castrejón de la Peña 29 de noviembre de 1972. — El Presidente (ilegible).

3836

JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Roscales de la Peña 29 de noviembre de 1972.—El Presidente (ilegible).

3853

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE PERAPERTU

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín de Perapertú 28 de noviembre de 1972.—El Presidente, Cipriano González.

3816

JUNTA VECINAL DE VALCABADILLO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valcabadillo 29 de noviembre de 1972. — El Presidente, Alejandro Gómez.

3820

JUNTA VECINAL DE VERGAÑO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vergaño 28 de noviembre de 1972. — El Presidente, Amérito García.

3833

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ARRIBA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villanueva de Arriba 28 de noviembre de 1972.—El Presidente (ilegible).

3847

Anuncios particulares

NOTARIA DE DON JOSE A. CORTIZO NIETO.—VILLADA

Don José Antonio Cortizo Nieto, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villada.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se tramita el Acta que autoriza el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a fin de justificar la adquisición por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del río Sequillo, en término de Villada, provincia de Palencia, destinados al riego de dos parcelas de terreno unidas, formando materialmente una sola y que se describen: A) HUERTA DE RIEGO, al sitio de Tamboril, de una hectárea, treinta áreas, una centiárea y treinta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, carretera y fábrica de Vicente Izurquiza; Sur, herederos de Abundia Herrero; Este, fábrica de Vicente Izurquiza y la finca siguiente, y Oeste, reguera de las Tenerías, que la separa de la carretera. B) Tierra al mismo pago, de once áreas y noventa y dos centiáreas, con sesenta y dos deci-

metros cuadrados, que linda: Norte, Felipe Rojo; Sur, Domingo Espeso; Este, río en línea de sesenta metros y Oeste, la finca antes descrita y Felipe Rojo. El volumen aproximado del aprovechamiento es de unos diez litros por segundo.

Dicho aprovechamiento se realiza sin limitación de días ni horas.

El Acta de Notoriedad se ha iniciado a instancia de don Blas Sánchez García. Lo que se hace público a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento comparezcan dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, en esta Notaría, para exponer y justificar sus derechos.

Villada 20 de septiembre de 1972. — José Antonio Cortizo Nieto.

3863

NOTARIA DE DON JOSE A. CORTIZO NIETO.—VILLADA

Don José Antonio Cortizo Nieto, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villada.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se tramita el Acta que autoriza el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a fin de justificar la adquisición por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del río Sequillo, en término de Villada, provincia de Palencia, destinados al riego de dos parcelas de terreno unidas, formando materialmente una sola y que se describen: A) Tierra al Puente, hoy huerta con árboles frutales y hortalizas, de dieciocho áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: Norte, carretera de Carrión; Oriente, río y H. de Félix Espeso; Mediodía H. de Ramón Maudés, y Poniente, la que a continuación se describe. B) Huerta con árboles frutales y hortalizas, al Puente, que mide sesenta y un áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Oriente, con la anterior; Mediodía, H. de Ramón Maudés; Poniente, Ignacio Rivera y Norte carretera de Carrión. El volumen aproximado del aprovechamiento, es de unos diez litros por segundo.

Dicho aprovechamiento se realiza sin limitación de días ni horas.

El Acta de Notoriedad se ha iniciado a instancia de don Pedro de la Fuente Martínez, como mandatario verbal de don Felipe Rojo de la Cuesta. Lo que se hace público, a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, comparezcan en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Villada 20 de septiembre de 1972. — José Antonio Cortizo Nieto.

3863